



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Hacienda

Dirección General de Abastecimiento



# Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas



Lima, febrero 2023

# BENEFICIOS DE LA LEY



Ley de aplicación inmediata, es decir, su aplicación no se encuentra sujeta a reglamentación



## MEDIDAS PERMANENTES

- ✓ Procedimiento para identificar y priorizar las obras a reactivar
- ✓ Herramientas contractuales ágiles para reactivar obras públicas paralizadas contratadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Herramientas contractuales para reactivar obras públicas paralizadas iniciadas por Administración Directa o bajo el régimen de la Reconstrucción con Cambios
- ✓ Medida para el cierre de inversiones



## MEDIDAS TEMPORALES

- ✓ Registro en el PMI como inversiones no previstas en el 2023
- ✓ Procedimiento Especial de Selección para la reactivación de obras públicas iniciadas por Administración Directa en el 2023

# ¿CUÁNDO SE CONSIDERA “OBRA PÚBLICA PARALIZADA”?

Obras contratadas bajo los siguientes regímenes: 1. Ley de Contrataciones del Estado 2. Reconstrucción con Cambios (RCC)\*

Obras que cuenten con un avance físico  $\geq$  40%



Contrato vigente sin ejecución física por 6 meses o más

o

Contrato resuelto o nulo

Obras por Administración Directa

Obras que cuenten con un avance físico  $\geq$  al 50%



Sin ejecución física por más de 6 meses

\* Comprende a las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRIS) que se encuentran en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC)

# INVENTARIO E INFORME SITUACIONAL DE OBRA PÚBLICA PARALIZADA

## INVENTARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

### Levantamiento de información

- Último informe de avance de obra
- Cuaderno de obra
- Acta

### Inventario

Registro en el Banco de Inversiones\*



## INFORME DE ESTADO SITUACIONAL Y APROBACIÓN DE LISTA PRIORIZADA

### Elaboración del Informe de Estado Situacional



Análisis técnico legal - financiero



Informe = Documento de Sustento para adoptar la decisión que corresponda.

### Aprobación de Lista Priorizada

Registro en el Banco de Inversiones\*



Titular de la Entidad



Las inversiones cuya ejecución de la obra pública se reactive en el 2023, pueden registrarse como inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversión

\*Para las IRIS paralizadas, el registro es en la sede digital de la Entidad Ejecutora.

# REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS



Sobre la Lista Priorizada, la Entidad puede:

## Ley de Contrataciones del Estado y RCC

Contrato VIGENTE

- Reanuda o;
- Resuelve.

Contrato NULO o RESUELTO

Contrata directamente un nuevo contratista

## Administración Directa

Reactiva la obra bajo la LCE

- 2023 se aplica Procedimiento Especial de Selección. **OSCE** aprobó Bases Estándar y adecuó el SEACE
- Reanuda o resuelve contrato de supervisión, en este último caso aplica contratación directa.

\* Para la Supervisión, se faculta en todos los casos la designación de un inspector independientemente del monto de la obra

# MEDIDAS PARA DISMINUIR RIESGOS DE PARALIZACIÓN EN LAS OBRAS REACTIVADAS

## JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS



- **Obligatorio**: Nuevos contratos para el saldo de obra, cuyos montos sean  $\geq$  S/ 5 Millones
- **Facultativo**: Para los contratos reanudados

## MEDIDAS CAUTELARES



Se pretende evitar que la interposición de medidas cautelares paralice la ejecución de obras públicas afectando el interés público y la económica del país, disponiéndose reglas especiales para:

- Delimitar competencia jurisdiccional.
- Contar con plazos acotados para el procedimiento.
- Exigir garantía como contracautela.
- Emplazar a la Entidad.
- Evaluar el perjuicio contra el interés público



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Hacienda

Dirección General de Abastecimiento

Consultas sobre temas relacionados a la Cadena de  
Abastecimiento Público enviarlas al correo electrónico:

[dga@mef.gob.pe](mailto:dga@mef.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Hacienda

Dirección General de Abastecimiento

**GRACIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO**